

## Reformas al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
<p><b>Anexo 2.2.1</b> 1.- a 10...</p> <p>10 BIS. - ...</p> <p>...</p> <p>Estos permisos automáticos tendrán una vigencia de <b>60 días</b> naturales a partir del inicio de vigencia de la clave de autorización asignada por la SE.</p>	<p><b>Anexo 2.2.1</b> 1.- a 10...</p> <p>10 BIS. - ...</p> <p>...</p> <p>Estos permisos automáticos tendrán una vigencia de <b>120 días</b> naturales a partir del inicio de vigencia de la clave de autorización asignada por la SE.</p>	<p>Aumenta la vigencia de los avisos automáticos de <b>60 a 120 días naturales.</b></p>
<p><b>Anexo 2.2.2</b> 1.- a 6 BIS.- ...</p> <p>7.-...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>	<p><b>Anexo 2.2.2</b> 1.- a 6 BIS.- ...</p> <p>7.-...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>	

TEXTO VIGENTE				TEXTO DEL PROYECTO				OBSERVACIONES										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fracción Arancelaria</th> <th>NICO</th> <th>Criterio</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td>...</td> <td> <p>Personas físicas y morales que cuenten con un Certificado de molino o de calidad expedido como máximo tres años antes a la fecha de presentación del aviso automático de importación de productos siderúrgicos.</p> <p>Para el caso del esquema alternativo de cumplimiento y las empresas certificadas a que se refiere el párrafo sexto del numeral 10 del Anexo 2.2.1 del presente Acuerdo, el Certificado de molino o de calidad deberá ser expedido como máximo cinco años antes</p> </td> <td> <p>Anexar al "Aviso Automático de Importación", copia del Certificado de molino para las fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7207 a la 7304.</p> <p>Tratándose de las fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7202 y de la 7305 a la 7317 copia de los certificados de molino y de calidad.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Fracción Arancelaria	NICO	Criterio	Requisito	...	...	<p>Personas físicas y morales que cuenten con un Certificado de molino o de calidad expedido como máximo tres años antes a la fecha de presentación del aviso automático de importación de productos siderúrgicos.</p> <p>Para el caso del esquema alternativo de cumplimiento y las empresas certificadas a que se refiere el párrafo sexto del numeral 10 del Anexo 2.2.1 del presente Acuerdo, el Certificado de molino o de calidad deberá ser expedido como máximo cinco años antes</p>	<p>Anexar al "Aviso Automático de Importación", copia del Certificado de molino para las fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7207 a la 7304.</p> <p>Tratándose de las fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7202 y de la 7305 a la 7317 copia de los certificados de molino y de calidad.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fracción Arancelaria</th> <th>NICO</th> <th>Criterio</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td>...</td> <td>Personas físicas y morales establecidas legalmente en México.</td> <td>Presentar solicitud de "Aviso Automático de Importación" a través de la VUCEM.</td> </tr> </tbody> </table>	Fracción Arancelaria	NICO	Criterio	Requisito	...	...	Personas físicas y morales establecidas legalmente en México.	Presentar solicitud de "Aviso Automático de Importación" a través de la VUCEM.	<p>Del mismo modo, se elimina el requisito de anexar el aviso automático de importación. Bastando solo con la presentación de la solicitud de aviso en la Ventanilla Única.</p>
Fracción Arancelaria	NICO	Criterio	Requisito															
...	...	<p>Personas físicas y morales que cuenten con un Certificado de molino o de calidad expedido como máximo tres años antes a la fecha de presentación del aviso automático de importación de productos siderúrgicos.</p> <p>Para el caso del esquema alternativo de cumplimiento y las empresas certificadas a que se refiere el párrafo sexto del numeral 10 del Anexo 2.2.1 del presente Acuerdo, el Certificado de molino o de calidad deberá ser expedido como máximo cinco años antes</p>	<p>Anexar al "Aviso Automático de Importación", copia del Certificado de molino para las fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7207 a la 7304.</p> <p>Tratándose de las fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7202 y de la 7305 a la 7317 copia de los certificados de molino y de calidad.</p>															
Fracción Arancelaria	NICO	Criterio	Requisito															
...	...	Personas físicas y morales establecidas legalmente en México.	Presentar solicitud de "Aviso Automático de Importación" a través de la VUCEM.															

TEXTO VIGENTE		TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
	<p>a la fecha de presentación del mismo.</p> <p>Se deberá presentar un aviso por fracción arancelaria, por país de origen o procedencia y por Certificado de molino o de calidad, sin que se excluya la posibilidad de que un certificado pueda ser utilizado en distintos avisos, siempre y cuando del conjunto de avisos correspondientes, no se exceda el monto que ampare dicho certificado. Si el certificado no cuenta con los datos obligatorios que señala la regla 2.2.20 del presente Acuerdo, el</p>	<p>En caso de que el Certificado de molino o de calidad se encuentre en idioma distinto al español o inglés, se deberá anexar traducción libre del mismo.</p>	<p>Se deberá presentar un aviso por fracción arancelaria y por país de origen o procedencia.</p>

TEXTO VIGENTE		TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
	<p>solicitante podrá anexar documentos que incluyan estos datos, siempre y cuando estén emitidos y avalados por el productor o fabricante.</p> <p>En el caso de que el volumen de la mercancía declarada en el aviso automático de importación sea mayor a la cantidad que ampare el certificado de molino o de calidad, se podrá asignar la clave, siempre y cuando dicho volumen no exceda el 3%.</p>		